



***Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el procedimiento para la tramitación del Premio Academia General Militar para tesis doctorales (BOUZ 8-2022)***

La Academia General Militar concede anualmente el premio a la mejor tesis doctoral en cuanto a su interés para la Defensa a través de la Cátedra «Miguel de Cervantes de las Armas y de las Letras», siendo la Universidad de Zaragoza la encargada de tramitar las solicitudes. Se trata de un premio de carácter honorífico, careciendo, por tanto, de valor académico.

La Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó, en su sesión celebrada los días 25 y 26 de abril de 1996, un procedimiento para la tramitación de dicho premio. En el tiempo transcurrido desde dicha aprobación han tenido lugar varios cambios, de los cuales el más destacado ha sido la creación de la Escuela de Doctorado, habiendo afectado otros a la composición del Consejo de Dirección de la Universidad y a la de la Cátedra «Miguel de Cervantes de las Armas y de las Letras», que hacen necesario adaptar y simplificar dicho procedimiento.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda el siguiente:

#### **PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL PREMIO ACADEMIA GENERAL MILITAR PARA TESIS DOCTORALES**

**Art. 1.** La Escuela de Doctorado es la encargada de elaborar y publicar la convocatoria anualmente, que irá dirigida a los autores de tesis cuya temática esté relacionada con el Ejército o las Fuerzas Armadas en general y hayan sido defendidas en la Universidad de Zaragoza en el curso académico que corresponda, habiendo recibido la mención cum laude a la calificación. En la convocatoria se consignará el plazo y procedimiento de presentación de solicitudes.

**Art. 2.** El doctor o la doctora aspirante al premio dirigirá solicitud (con el V.º B.º del director o directora de la tesis) al director o directora de la Escuela de Doctorado, durante el periodo establecido en la convocatoria. La solicitud deberá contener:

- a) Permiso expreso de permitir el acceso a la Comisión de valoración de la Cátedra Cervantes a la tesis, en caso de que no esté disponible en el repositorio en abierto.
- b) Justificación de la adecuación a la convocatoria de la temática de la tesis.
- c) *Curriculum vitae* del doctor o doctora.

**Art. 3.** La Escuela de Doctorado pondrá a disposición de la Cátedra «Miguel de Cervantes de las Armas y de las Letras» de la Academia General Militar las tesis, curriculum vitae y justificación de las solicitudes admitidas a trámite, y solicitará informe a la misma.

**Art. 4.** La Cátedra «Miguel de Cervantes de las Armas y de las Letras» se comprometerá a no divulgar total o parcialmente contenidos de aquellas tesis que no estén publicadas en abierto. Emitirá el informe preceptivo y lo remitirá a la Escuela de Doctorado.

**Art. 5.** La Escuela de Doctorado elevará a Consejo de Gobierno la propuesta de aprobación del premio.

**Art. 6.** El Consejo de Gobierno adoptará el correspondiente acuerdo antes del 15 de mayo del año en curso.



**Art. 7.** La Academia General Militar expedirá el documento acreditativo de la concesión del premio Academia General Militar, que consistirá en un diploma de honor.

**Art. 8.** El premio se entregará en la Academia General Militar con ocasión de los actos de clausura del curso.

**Disposición adicional primera.**

En el seno de la Escuela de Doctorado, el órgano con competencias sobre la tramitación de estos premios será el mismo que las tenga para efectuar las propuestas de premios extraordinarios de doctorado de la Universidad de Zaragoza.

**Disposición adicional segunda.**

Las publicaciones que se deriven de los actos integrantes en este proceso se efectuarán en el Tablón oficial electrónico de la Universidad (e-TOUZ), accesible en [sede.unizar.es](http://sede.unizar.es) y en la web de la Escuela de Doctorado.

**Disposición derogatoria.**

Queda derogada la Resolución de Junta de Gobierno de 25 y 26 de abril de 1996, sobre el procedimiento para la tramitación del Premio Academia General Militar para tesis doctorales.

**Disposición Final.**

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

